



G.E.S.E-01-0089-2023
Duitama, 30 de Enero de 2023

Señores:
SERLE.COM S.A.S
SOLUCIONES EMPRESARIALES:

ASUNTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL 006-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA."

Que la ESE SALUD DEL TUNDAMA, se permite dar respuesta a las observaciones en los siguientes términos:

A) SERLE.COM S.A.S.

- 1- La manifestación de interés no es una regla general y sólo está establecida como obligatoria para la selección abreviada de menor cuantía. Para los procesos de subasta inversa no es obligatorio manifestar interés, se puede presentar la oferta sin ese requisito de procedibilidad.

La manifestación de interés constituye un requisito de procedibilidad previsto únicamente para la menor cuantía como causal de la modalidad de selección abreviada, las de, de no presentarla en el tiempo establecido para el efecto, el interesado no podrá presentar oferta.

En ese orden de ideas, en los procesos de subasta inversa no es obligatorio este requisito de manifestación de interés, así, una vez la Entidad fije en los pliegos de condiciones forma y fecha para presentar oferta, los proponentes pueden hacerlo sin ningún procedimiento previo.

Así las cosas, solicitamos amablemente a la Entidad, suprimir la manifestación de interés realizada al presente proceso, pues, como se evidenció anteriormente no es un requisito legal ni apegado al proceso estipulado por la Norma Colombiana para los procesos desarrollados mediante subasta inversa, pues es una etapa propia de procesos de mínimas cuantías.

Con lo cual, cualquier persona podría aún sin haber manifestado interés presentar ofertas al presente proceso.

- 2- En caso de manifestación de interés en participar esta debe tener una fecha de presentación después de la resolución de apertura y publicación de pliegos definitivos pues es en ese momento donde las empresas pueden determinar si después de las observaciones presentadas de indicadores, manifestación a mipymes, experiencia entre otros podrían llegar a cumplir participar en un proceso licitatorio NO antes.

Es así y con el fin de brindar transparencia y legalidad al presente proceso solicitamos a la entidad revocar o dar traslado correcto a la solicitud de manifestación de interés en participar al proceso.

Respuesta observaciones: Al respecto la entidad manifiesta que si bien contrario a lo afirmado por el oferente la manifestación de interés se encuentra establecida dentro del cronograma del proceso de la referencia posterior a la publicación de la resolución de apertura del procedimiento y

consecuencialmente a la publicación de términos de condiciones definitivos, una vez realizado un estudio acerca de las razones expuestas por el mismo se determina acceder a la observación presentada con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso de subasta inversa presencial n° 006-2023.

B) SOLUCIONES EMPRESARIALES:

Respetados Señores:

Por medio de la presente solicito a la entidad dar claridad respecto a la forma de entrega de la documentación del proceso en referencia, ya que dentro del pliego de condiciones se evidencia que la entrega de la oferta se debe hacer de manera presencial; sin embargo, me causa inquietud ya que normalmente la entidad para este tipo de procesos convocados a través del SECOP II habilita la plataforma para que los respectivos documentos se presenten electrónicamente. Requiero esta aclaración con el fin de no incurrir en error al momento de presentar mi oferta.

Respuesta observaciones: Se aclara que la propuesta debe ser entregada de forma física en la Entidad tal como se expresa en los términos de condiciones definitivos, pues a la fecha y por ser una entidad de régimen especial la plataforma SECOP II es utilizada únicamente con fines publicitarios.

Cordialmente,



CATHERINE VAN ARCKEN MARTÍNEZ

Gerente

Revisó: Mariela Marín Espíndola - Líder Contratación *ME*
Flor Elva Alfonso Amado - Profesional universitario- contador *FLORE*
Edna Carreño - Líder Ambiente Físico *Edna*
Marcela Quintana - Profesional Universitario de la Salud *Marcela*
Juan Guillermo González- Líder Almacén *Juan*
Proyectó: Arianna Andrea Adarme Barinas- Abogada Apoyo contratación *Arianna*